

SELLO 4º
40 M.

AÑO DE
1837.



Habilitación publicada en Constitución en 15 de Agosto de 1836.

intendencia provincial en el ejército que dan los facultados para establecer en el ejército constitucional sus órdenes y rutas de servicio del año visto que estos individuos pueden considerarse legítimos y naturales de una oficina gobernativa que los mismos en sucesos del año le impide hacer uso de sus servicios, siendo los facultados que habrá en el Ayuntamiento de Madrid: Brindar a los mismos facultados que se opongan suministro a el abrigo y proveer la continuidad pudiendo en la medida

Empréstito de 200 mill. } Se visó en este Ayuntamiento un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia de la Rioja, de la Oficina de la Intendencia del Ejército, en que indicaba lo que se iba a manifestar al Excmo. Sr. Presidente del Despacho de Hacienda en virtud de la ejecución de este cargo, y qd. los gastos en el servicio de dicha Intendencia a esta Ciudad en el empréstito de doscientos millones se aplicasen a este depósito de allanamiento y en los gastos, haciendo constar a S. M. que el Gobernador ha dispuesto remitirlo al Departamento con los productos del cargo destinado a la Intendencia de allanamiento en el Vespertino puestamente. Intendido para este Ayuntamiento en su inteligencia.

Copia con oficio del Administrador de Rentas de este

